



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6873/2018 solicitada por la empresa CLM SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2017 que tramita en expediente 3002-1292/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CLM SRL formuló el día 11 de diciembre de 2018 la solicitud de redeterminación de precios ante la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 1/29.

Que a fs. 54/55 obra informe del mencionado organismo manifestando que se ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y detallando allí el porcentaje de redeterminación a aplicar, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación, los nuevos precios unitarios redeterminados y el monto total del contrato actualizado.

Que a fs. 56/59 obra proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III.

Que a fs. 62 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, solicitando que se modifique la cláusula N°2 del Acta.

Que a fs. 63/66 obra el nuevo proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III, dando cumplimiento a las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 68/70 la Contaduría General de la Provincia vuelve a tomar intervención indicando que podrá continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del Acta de Redeterminación, previa corrección del porcentaje indicado en la cláusula 2 de la citada Acta.

Que a fs. 75 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria con aplicación a las partidas del ejercicio 2019.

Que dando cumplimiento a lo observado a fs. 68, obra a fs. 76/79 el nuevo proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III.

Que a fs. 83/84 toma intervención el Área de Auditoría Contable.

Que a fs. 127/130 obra la correspondiente Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma CLM SRL.

Por ello, el SR. PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resol. SCJBA 29/05/19 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley N°14.442) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II y III, obrante a fs. 127/130, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma CLM SRL, correspondiente a la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6873/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de noviembre de 2018 es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 1.275.471,78), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 23.211.604,92) representando un incremento de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 5.361.604,92) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$17.850.000,00), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 54/55.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2019 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 75.

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma CLM SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

